RESOLUCION AEP Nº 206/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", ID N° 391.523, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

Asunción, 16 de noviembre de 2021.

VISTO: El Memorándum DGAF AEP No. 135/2021 de fecha 16 de noviembre de 2.021, que eleva el Memorándum UOC-AEP No. 76/2021 de fecha 16 de noviembre de 2.021 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la AEP, recibido como EXP AEP Nº 594/21, de fecha 16 de noviembre de 2021,por la cual se eleva la solicitud de la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2021, suscrito entre la **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY** y la empresa **INTER EXPRESS S.A.**, en base a razones fundadas y explícitas de la UOC, en el marco de la **Contratación Directa N° 01/2021**, para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**", y; ------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen UOC de fecha 16 de noviembre recomienda se disponga la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato N° 01/2021 de la Contratación Directa N° 01/2021 para la Adquisición de Pasajes Aéreos con ID N° 391.523, conforme a los hechos relatados por la Dirección de Administración de la Agencia Espacial del Paraguay y las disposiciones legales; -----

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, en su Artículo 63,CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** dispone: *"...acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..".* ----------

Que, el **Artículo 3° inciso y)** del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que: *"Unidades Operativas de Contrataciones son unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planteamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley".* ----------

Que, la **Resolución DNCP N° 4576/2020** por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, establece lo siguiente: ***Artículo 9º. Modificaciones Contractuales:*** *las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y* ***63*** *de la Ley N° 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:* ***d)*** *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* ***g)*** *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una*

RESOLUCION AEP Nº 206/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAZO DEL CONTRATO N° 01/2021, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", ID N° 391.523, PARA LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. ----------

adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes. ----------

Que, según la **Ley N° 5151/2014 - Artículo 7°. -** Son atribuciones del Presidente inc. "h) Celebrar y suscribir contratos de obras de adquisición de bienes o de servicios…". ----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1º. – DISPONER la ampliación de la vigencia del plazo del Contrato Nº 01/2021, suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 01/2021 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", con ID Nº 391.523, a favor de la firma **INTER EXPRESS S.A.**, hasta el 31 de diciembre de 2022, para lo cual el Contratista deberá ampliar la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Artículo 2º. – ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del llamado individualizado con el ID Nº 391.523, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Artículo 3º. – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

(FDO): ING. ROMINA DUARTE
SECRETARIA GENERAL INTERINA AEP

(FDO): CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP